

la Comunidad o pastos y aprovechamientos de terrenos que
 de inmemorial y sin interrupcion ha ynterido esta
 Villa y la españada Ciudad; no pudiendo para
 por alto semejantes atentados que se fluyen de
 tamente en perjuicio de los dros de esta comun; acordaron
 se ovide a el Ayuntamiento y la repetida Ciudad de Leon
 para que en atencion a la precitada Comunidad se diese
 mandare a los libatarios no inderten a estos venios, cual
 se hace en esta con los de aquella siempre que no viera
 sean contra ordenança, disponiendo la abolucion de los
 Reales embargos sin multa alguna en perjuicio de
 expropiacion y obsequio de los dros en cuyo posesion
 se esta. Asi lo acordaron y firmaron los H. de

que certifico

[Signature]
 Cayuelo

Comandante *[Signature]*
[Signature]
 Castillo

[Signature]

Fuy parte
 Agapito Calhaz
 y Lopez

En la Villa de Fontana a veinte y nueve de Abril
 de mil ochocientos treinta y siete; estando reunidos por el
 del Ayuntamiento Cons. y la misma para tratar de
 asuntos propios a los abitacionados, a cuyo fin se dio

